

104 SENTENCIAS FAVORABLES ¿Cuántas más son necesarias?

📅 20 marzo, 2014 | 👤 Autor [Revista El Notario](#)



Se gana en Las Palmas la Fonda de Candelaria.

Nuevamente, los Tribunales dan la razón a los vecinos del pueblo de Corralejo.

En este caso, se trata de la vivienda de 213 metros cuadrados, situada en la misma Avenida marítima de Corralejo, frente a la playa del muelle, propiedad de D. Ginés de León Umpiérrez y de D^a. Candelaria Calero Santana.

La familia nortea, que había ganado el juicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario, el pasado 16 de septiembre de 2010, tuvieron que acudir a la Audiencia Provincial de Las Palmas al haber sido recurrida la sentencia por la entidad mercantil DELVAL INTERNACIONAL, S.A., que administra el empresario mayorero DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, por considerar principalmente que la propiedad no estaba debidamente identificada y porque no se había probado la posesión pacífica, pública continuada a título de dueño.

Sobre la identificación de la finca, el Magistrado Ponente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, D. Jesús Ángel Suárez Ramos, señala que, tras la documental obrante en el expediente judicial, no existe problema alguno de identificación porque no solo aparece perfectamente reflejada en el Catastro sino que además se aporta un informe pericial topográfico que sitúa la propiedad sobre el terreno.

En cuanto a la posesión, la Sala le recuerda a DELVAL INTERNACIONAL, S.A. que dentro del expediente consta un plano, que se incorporó a la escritura de compraventa de 7 de diciembre de 1959, donde figura nominativamente cada uno de los propietarios de las casas que existían en esa fecha y que, entre ellas, estaba la

Fonda de Candelaria. Por lo tanto, el Magistrado considera que al menos desde el año 1959, los vecinos del pueblo son los legítimos propietarios de la vivienda discutida.

En consecuencia, la Sala concluye que la revisión de la prueba documental obrante en autos les lleva a alcanzar las mismas conclusiones que la sentencia de primera instancia, quedando sobradamente probada la adquisición de las finca por usucapión extraordinaria, por lo que el recurso se desestima, condenando a pagar las costas de apelación a la sociedad DELVAL INTERNACIONAL, S.A.

TODAS las Secciones de la Audiencia Provincial han fallado a favor de los intereses del pueblo.

Antes de entrar a estudiar el caso en profundidad, el Magistrado Ponente, D. Jesús Ángel Suárez Ramos, señala que *debe ponerse de relieve que son numerosos los asuntos sustancialmente idénticos al presente que han sido resueltos en alzada por todas las Secciones competentes en materia civil, Tercera, Cuarta y Quinta, de esta Audiencia Provincial, en sentido estimatorio de las pretensiones actoras sustancialmente idénticas a la parte actora en el caso de autos, referentes asimismo todas ellas (como la de autos) a fincas sitas en el casco urbano de Corralejo, dirigidas asimismo contra Delval Internacional, S.A., Sincronía 99, S.L. y Plalafusa, S.A.*

En la misma sentencia, la Sala detalla nueve (9) procedimientos judiciales de las tres Secciones competentes en materia civil que han determinado que los dueños de las casas antigua del pueblo son los vecinos de toda la vida y que las entidades que administra DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, DELVAL INTERNACIONAL, S.A. Y SINCRONÍA 99, S.L. no pueden quedar protegidas bajo la fé pública registral al tener pleno conocimiento que las casas del pueblo estaban habitadas.

Resultados judiciales

Hasta el momento se han dictado CIENTO CUATRO (104) resoluciones judiciales favorables a los vecinos del pueblo marinero de Corralejo, siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

ü Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario:
Cuarenta y nueve (49).

ü Audiencia Provincial de Las Palmas: Treinta y seis
(36).

ü Tribunal Supremo: Diecinueve (19).

**TODOS estos resultados judiciales pueden ser consultados en la dirección
www.cascoviejodecorralejo.com**